



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 10 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00260 00**

Dentro del presente proceso promovido por Dentro del presente proceso promovido por JORGE IVÁN CANO JARAMILLO contra GONZALO PÉREZ ARANGO y CESAR AUGUSTO PÉREZ DURÁN, la parte actora solicita se oficie a la EPS SURA con el fin de verificar el correo electrónico del codemandado CESAR AUGUSTO PÉREZ DURÁN, petición a la que accede al despacho, teniendo en cuenta que de conformidad con consulta realizada en el ADRES la cual se anexa al expediente el Sr. PÉREZ DURÁN se encuentra afiliado en esa entidad al sistema de salud.

Conforme a lo anterior, se ordena OFICIAR la EPS SURA para que de forma inmediata informe la dirección y/o correo electrónico de CESAR AUGUSTO PEREZ DURAN, identificado con cedula de ciudadanía 98.535.798. que repose en sus archivos, esto con el fin de adelantar las correspondientes gestiones de notificación.

Por secretaria procédase a lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 42 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSIA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
SECRETARIA

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffa5c1c9b9b2150050769f6495501c21b50c7022714a6485b26f75c488458ccb

Documento generado en 10/03/2022 03:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>